

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.592/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó el acuerdo que se transcribe seguidamente, referido a la creación de fichero del personal al servicio de el Ayuntamiento:

«PUNTO 5.- REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Aprobación. (Acuerdo de creación inicial: Pleno 29/04/2010)

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA:

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 29 de abril de 2010, se establecieron los Ficheros de datos de carácter personal de esta entidad local, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos de Carácter Personal. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se propone al Pleno, completando el acuerdo anterior, la creación del fichero de "personal al servicio" de esta entidad local, referido a personal y colectivos relacionados con el servicio municipal: empleados y colectivos que perciban retribuciones municipales, indemnizaciones, becas, ayudas, voluntarios, etc. En definitiva, la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento que requiere el manejo constante de los datos personales, y que están sometidos a la normativa sobre protección de datos.

También se informa, que este acuerdo inicial, una vez tramitado el expediente correspondiente, se expondrá al público, y se notificará al Registro General de Protección de Datos.

Seguidamente se requiere a los grupos políticos municipales, si desean manifestar alguna observación al acuerdo propuesto:

- PSOE, la portavoz manifiesta que aprueban y solicita que se dé la máxima publicidad al expediente.
- AEVecinos: aprueban.
- AEComprometidos: aprueban.
- P.P., aprueban.

A la vista de lo expuesto, la propuesta de la Presidencia queda aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que representa la mayoría absoluta legal del Pleno Corporativo."

ANEXO AL ACUERDO PLENO: CONTENIDO DEL FICHERO

Fichero denominado «Personal al servicio de la entidad local», como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes DATOS:

B) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

a) El fichero es utilizado para el pago de las nóminas del personal municipal, y PAGOS DE personal y colectivos al servicio municipal. También para la gestión contable de las mismas. Además comprende la gestión de servicios externos como los relacionados con la seguridad social o la gestión fiscal.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal al servicio de la entidad local.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se obtienen del propio interesado o de su representante legal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos, DNI, Domicilio, Teléfono.
- Datos de afiliación a la seguridad social
- Estado civil, número de hijos
- Lugar y fecha de nacimiento
- Sexo
- Fecha de toma de posesión o fecha del contrato laboral, fecha de integración en el colectivo: Banda de música, escuela de fútbol, voluntarios protección civil, etc.
- Situación administrativa
- Fechas de intervalo de baja laboral
- Descripción del puesto de trabajo
- Titulación y datos de formación
- Datos económico de la nómina
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a terceros:

Se prevé la cesión de dichos datos: A los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en que los afectados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas instituciones, debiendo referirse única y exclusivamente dicha cesión a los datos imprescindibles para proceder al abono de los gastos pertinentes; a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de la cotización en el régimen que corresponda; a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; a otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad; a otras Administraciones públicas para el desempeño de funciones estadísticas.

No se prevén transferencias internacionales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero del Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila).

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.”

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Navaluenga a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

